

WHA28.40 Tareas que incumben a la OMS en relación con el Año Internacional de la Mujer

La 28ª Asamblea Mundial de la Salud,

Considerando que la Asamblea General de las Naciones Unidas en su 27º periodo de sesiones ha proclamado el año 1975 Año Internacional de la Mujer y que como tal se celebra con los siguientes fines: « Promover la igualdad de derechos entre hombres y mujeres; asegurar la integración plena de las mujeres en la vida política, económica, social y cultural de manera que puedan aportar una contribución activa al desarrollo de las relaciones de amistad entre los pueblos de todos los países y al fortalecimiento de la paz mundial »;

Considerando que los objetivos definidos por el Año Internacional de la Mujer, y en particular la concesión a la mujer de derechos, oportunidades y responsabilidades iguales a los del hombre, están estrechamente ligados a la protección y el mejoramiento de la salud de la mujer y al desarrollo de los servicios sociales y médicos y de asistencia maternoinfantil;

Vistas las resoluciones WHA1.43 y EB55.R56, así como otras decisiones de la OMS que tienen por objeto la aplicación efectiva de proyectos relativos a la asistencia médica de las mujeres y de los niños, así como la participación de la OMS en el Año Internacional de la Mujer;

Persuadida de la extrema importancia que reviste la protección de la salud de las madres y de los niños, que encarnan el porvenir de cada país y de la humanidad entera como se indica en la resolución WHA23.61; y

Teniendo en cuenta el papel cada vez más importante que desempeñan las mujeres en la medicina y en las actividades de los organismos y de las instituciones de salud pública de los Estados Miembros de la OMS,

1. FELICITA al Director General y a la Secretaría por la preparación y la distribución del número de enero de 1975 de *Salud Mundial*;
2. EXHORTA a los Estados Miembros:
 - 1) a que amplíen la gama de posibilidades que se ofrecen a las mujeres en todos los sectores de la vida social y económica que guardan relación con la salud, incluidas las posibilidades de formación, de manera que las mujeres puedan participar plenamente en el progreso en pie de igualdad;
 - 2) a que aseguren una mayor integración de las mujeres en las actividades sanitarias, adoptando medidas a corto y a largo plazo fundadas en análisis nacionales de los principales obstáculos y limitaciones que se oponen al empleo y a la participación de las mujeres; y
 - 3) a que designen un mayor número de mujeres como candidatas a las becas de la OMS para cursar estudios en el extranjero, con el fin de que las becas se distribuyan de manera más equitativa;
3. PIDE al Director General:
 - 1) que tome las disposiciones necesarias para que representantes de la OMS participen activamente en la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer y en las principales actividades organizadas por las Naciones Unidas en aplicación del programa del Año Internacional de la Mujer;

- 2) que formule recomendaciones para una acción ulterior de la OMS y de sus Estados Miembros encaminada a organizar programas médicos y sociales y servicios adecuados en el sector de la asistencia maternoinfantil, de la población y en otros sectores;
 - 3) que considere a las mujeres en pie de igualdad con los hombres para cubrir puestos de la OMS en la Sede y en las Regiones, y que haga un esfuerzo deliberado por aumentar el número de mujeres que ocupan puestos profesionales y especialmente puestos que llevan consigo la responsabilidad de definir la política general; y
 - 4) que ayude a los Estados Miembros que lo soliciten a formular estrategias, programas y proyectos nacionales en la esfera de competencia de la OMS para promover la participación de las mujeres en la vida económica, social y cultural de sus países, con el fin de poder contar con el máximo potencial humano;
4. RECOMIENDA que en las actividades actuales de la OMS y en la elaboración del Sexto Programa General de Trabajo de la Organización se preste atención particular a la protección de la salud de las madres y de los niños, así como de las mujeres que trabajan; y
5. PIDE al Director General que informe a la 57ª reunión del Consejo Ejecutivo y a la 29ª Asamblea Mundial de la Salud sobre los resultados de la participación de la OMS en el Año Internacional de la Mujer y en las actividades que comprende, sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución y de las decisiones de la Conferencia, y sobre sus consecuencias para la OMS.